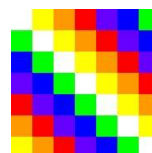


LINEAMIENTOS PARA LA ATENCION EN INTERCULTURALIDAD, PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES INDIGENAS.

Comisión de Pueblos Originarios Consejo de la Sociedad Civil de Sename 2021.-

ÍNDICE



I .Antecedentes.....pag 2

II. Objetivos.....pag 2

III. Orientaciones Técnicas.....pag 3

IV. Aspectos Relevantes de la Intervención.pág. 8

V. Salud, Medicina Indígena y Educación Intercultural.....pág. 9

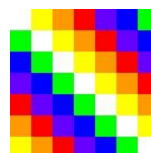
VI. Recursos Humano.....pag 9-10

VII. Infraestructura y equipamiento.....pág. 10

VIII. Participación de los niños, niñas y adolescentes.....pág. 10

IX. Seguimiento, indicadores, evaluación anual.....pág. 11-13

X.- Recomendación.....pág. 14



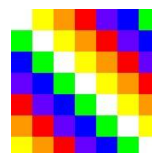
I .Antecedentes.

El Consejo de la Sociedad Civil (COSOC) del Servicio Nacional de Menores (SENAME), acordó crear la comisión de pueblos originarios presidida por la consejera de pueblos originarios, con el propósito de levantar lineamientos generales para el diseño y ejecución de la Política Pública indígena para los Niños, Niñas y Adolescentes pertenecientes a Pueblos Indígenas y que en la actualidad se encuentran Institucionalizados y se ha visibilizado su identidad indígena, origen territorial y comunidad familiar.

Desde esta perspectiva hemos realizado sesiones con profesionales indígenas y no indígenas de SENAME, quienes realizaron presentaciones de las diferentes actividades desarrolladas con NNA indígenas, profesional a cargo de la Educación Intercultural Bilingüe del Ministerio de Educación (Mineduc), Secretaria ministerial de educación de la R.M., actores relevantes de los pueblos indígenas y la participación de los consejeros de la sociedad civil y la consejera presidencial ante el consejo nacional de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI).

La Institucionalidad, se encuentra hoy en una posición de oportunidad para proteger el bienestar de los NNA indígena. El país ha declarado adherirse a convenios internacionales en esta materia, con énfasis en la protección de los derechos humanos y, ha generado una serie de propuestas para una entrega efectiva de información y un mejor acceso a la intervención con pertinencia cultural; todas estas declaraciones, políticas y programas requieren hoy de una adecuada implementación en los espacios comunales locales y oportuna evaluación, de manera de lograr el impacto deseado de reconocimiento al otro. El principal objetivo de este enfoque es coadyuvar en la elaboración de políticas que generen avances en la realización progresiva de los derechos humanos.

La acción del Servicio Nacional de Menores en materia de protección, encuentra su marco orientador en los postulados de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN)



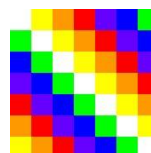
y en otros cuerpos legales, que definen institucionalmente la voluntad del Estado de otorgar vigencia y operatividad a los derechos de niños/as y adolescentes. (www.sename.cl) y en la actualidad el 5 de enero de 2021 es publicada la Ley N°21.302 que crea Mejor Niñez, relacionada con el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y sujeto a la fiscalización de la Subsecretaría de la Niñez (<http://mejorniñez.cl>) ambas instituciones señalan garantizar la protección especializada de los niños, niñas y adolescentes gravemente amenazados o vulnerados, y en consideración a este objetivo también debe estar señalado el derecho a la identidad o perteneciente a un pueblo originarios.

II. Objetivos del Programa.

Contribuir al diseño e instalación de la política pública para NNA pertenecientes a Pueblos Indígenas, dando respuesta oportuna a los derechos individuales y colectivos indígenas y visibilizando la cosmovisión y rol del territorio, comunidad y familia.

III. Orientaciones Técnicas.

Teniendo presente las diversas culturas indígenas existentes en el país, que mantienen sus propias manifestaciones culturales – espirituales, con una estructura social y política y sus propios sistemas de reparación e incorporación a la sociedad en su conjunto y que son relevantes al momento de realizar una propuesta en Política Pública con enfoque de Derecho desde la mirada que el Estado de Chile, tiene obligaciones, respecto de los derechos de los Pueblos indígenas, derechos políticos, económicos, sociales y culturales, que se fundan en los convenios ratificados y en tratados en derechos humanos, como es el Convenio 169 de la O.I.T y la Declaración Universal de los Derechos Indígenas y el Plan Nacional de los Derechos Humanos.



a.- Brechas y Reparación.

En relación con la reparación siempre se debe recurrir al convenio 169 de la O.I.T y la legislación vigente, el convenio nos entrega matices a considerar entre ellas las necesidades individuales y colectivas de los pueblos, siempre basado en el respeto, dignidad y no tortura de los Jóvenes indígenas (el buen trato y no discriminación), independiente de lugar de nacimiento y/o territorio, dado que no pierden sus derechos como indígenas.

Ahora nace la inquietud ¿Cómo podemos lograrlo?

- Conocimiento de la realidad de cada localidad, esto se obtiene a través de la colaboración de los programas comunales como las OPDs y otros organismos pertenecientes a la red SENAME.
- Acercamiento desde los niveles centrales desde donde se toman las decisiones hacia la interculturalidad como forma relacionarse.

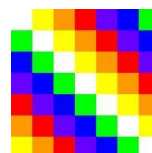
b.- Aplicación de medidas cautelares informadas:

Se deben crear espacios y órganos con pertinencia cultural, considerando que los jóvenes y/o cualquier persona pueden perder en algunos casos su derecho como el de libertad ambulatoria, no perdiendo en ningún caso sus derechos como mapuche (indígena).

Considerando las recomendaciones de la Declaración Universal de los Derechos Indígenas dicen los siguiente las autoridades tradicionales indígenas y/ o las propias comunidades indígenas deberán tener un rol relevante en todo el proceso, haciendo alusión a procesos administrativos, civiles, penales o de familia.

Medidas sugeridas:

- Intérpretes o facilitadores interculturales en todos los espacios necesarios para la institución.



- En los procesos judiciales o administrativo un concejo técnico con pertinencia cultural.

c.- Información Oportuna y de Calidad:

Los medios para comunicar deber ser aquellos que den una información oportuna y presencial (esto debido a que por costumbre cultural la información valida es aquella obtenida de forma presencial, aunque sea desde una ventanilla).

Los instrumentos aplicados, deberán tener pertinencia cultural, estar en el idioma materno, y un facilitador intercultural, como necesidad fundamental indígena.

Sugerencias:

- Preferencia de los medios de comunicación presencial.
- Debido a la realidad local de muchas regiones las plataformas digitales no son un medio efectivo de comunicación (no se cuenta con conexión a internet, analfabetismo digital, falta de señal telefónica).

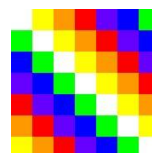
d.- Justicia Restaurativa:

Los mecanismos de justicia restaurativa, deben responder de acuerdo al tipo de infracción, condición socio-cultural, realidad territorial, considerando en la mediación a una autoridad espiritual, autoridad política y/o agente indígena que nombre o valide la comunidad del cual es parte la niña. Niño o joven.

Diseño de un modelo Intercultural, reconociendo la identidad indígena de los niñas, niños y jóvenes provenientes de los Pueblos Indígenas, sus propias formas culturales de sanación y/o fortalecimiento de su identidad indígena. (ley indígena 19.253)

e.- La corrección del sistema concursal de sanciones:

La vida de los jóvenes en los pueblos indígenas incide en la relación familiar, comunitaria y medio ambiental, por lo que las intervenciones y sus objetivos carecen de la realidad y



cultura indígena, Sename y la nueva Institucionalidad debe adquirir un compromiso normativo con las comunidades indígenas.

Como es que se piensa llegar a este compromiso normativo, debido que el estado y todos sus gobiernos no han considerado en ningún momento a los pueblos originarios, menos a los jóvenes y niños mapuches al que solo han sabido de vulneración de sus derechos incluso por los garantes de los mismos.

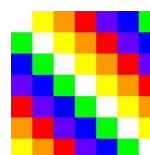
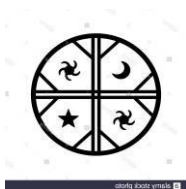
En esta nueva institucionalidad debe ser un órgano cercano y consiente de su realidad, esto si es que en realidad se piensa en una nueva institucionalidad y no solo en un cambio de nombre. Debiendo crear un departamento intercultural especializado en materia intercultural

f.- Oferta Multisistemica de Programas:

Los programas, debe contar y articular la realidad y el entorno de los jóvenes indígenas, siendo parte relevante en la reinserción las diferentes afectaciones culturales y sociales, del cual han sido parte, como ética en la política pública.

Por lo que se debe dotar de pertinencia cultural en todas las acciones al personal que trabaje en forma directa e indirecta con niñas, niños, jóvenes indígenas, familia indígena y territorios garantizando los derechos desde la base de la cosmovisión de los pueblos.

g. Identidad indígena: estará dado al contexto social, cultural y legal donde se desarrolle en forma individual, familiar y territorial, pero también está dado por los cambios sociales como es la migración indígena a sectores urbanos o viceversa, desde la mirada urbana podemos señalar que se inicia la formación de familias mapuche y familias mixtas en las ciudades; los cuales fueron reconstruyendo su territorio de manera que se fueron conformando extensos troncos familiares y fueron dando forma a verdaderos espacios para el buen vivir lofche (familia) y territoriales en la ciudad. También podemos agregar en las generaciones posteriores a nuestros ancianos que comenzaron a viajar y vivir largos periodos invernales en la urbanidad; de manera natural se fueron traspasando

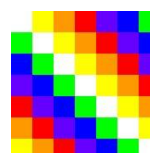


conocimientos en las grandes reuniones familiares, las prácticas y creencias socioculturales que provienen de nuestra familia de origen, conocimientos de las generaciones anteriores, cumpliéndose de este modo en las zonas urbanas la transmisión oral de la cultura de generación en generación, favoreciendo de esta manera la protección, desarrollo, tradiciones y costumbres al interior de las familias extensas, Las familias Indígenas urbanas, en algunos casos han quedado excluidas del desarrollo, bienestar y calidad de vida, debiendo ingresar a la fuente laboral a temprana edad, viviendo en comunas dormitorios con determinantes sociales y vulneración de derechos.

IV. Aspectos Relevantes de la Intervención.

En relación con las medidas legislativas y administrativas que debe adoptar el Estado para implementar las normas de la CDN, es necesario señalar, la observación que hace el Comité de Derechos del Niño, que establece “Para que en la política y en la programación se tenga en cuenta el contexto cultural, los Estados partes deberían celebrar consultas con las comunidades indígenas y directamente con los niños indígenas”. Además, señala que “Se debería formar a los profesionales que trabajan con niños indígenas acerca de la forma de tener en cuenta los aspectos culturales de los derechos de los niños”. Ello conlleva el gran desafío de generar las condiciones para una intervención con pertinencia cultural, respetando la cosmovisión de los pueblos originarios de manera de garantizar una intervención diferenciada y de calidad hacia los niños, niñas y adolescentes atendidos por nuestro Servicio (documento de política pública para Pueblos Originarios, SENAME, 2017). Resolución Exenta N° 2901 del 28 noviembre 2017.-

Por lo que se deberá diseñar instrumentos que dé cuenta de la realidad de los NNA que habitan en los territorios, las formar propias de su cosmovisión, costumbres y tradiciones, como a su lengua materna, por lo que toda intervención deberá contar con profesionales indígenas conocedores de la comunidad indígena, las autoridades tradicionales y de



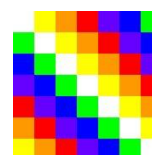
sanación, con una visión de los derechos humanos y derechos consagrados en los tratados internacionales por el Estado de Chile.

Desde el enfoque Intercultural pretende fomentar la convivencia entre las personas de diferentes culturas y religiones a través de una mirada centrada en la persona como protagonista y titular de derechos. Se desea contribuir en una construcción con una sociedad con igualdad de derechos y al establecimiento de relaciones inter-étnicas armoniosas. Se reconocen las diferencias culturales, sin que ello signifique la superioridad de unas culturas sobre otras. En este enfoque la cultura se entiende como un proceso dinámico; como la manera cambiante de percibir, comprender y habitar el mundo. La diversidad cultural se considera un derecho y lo intercultural como un elemento constitutivo de lo cultural. (Renato Hevia)

V. Salud, Medicina Indígena y Educación Intercultural.

Considerando el concepto de salud – enfermedad, de los NNA indígenas, su familia e identificar la realidad del territorio de origen. (Orientaciones Técnicas de salud y pueblos indígenas, Ministerio de Salud, 2019). En la actualidad existe una política en salud para los pueblos originarios en el País, que considera la equidad, la participación y la intercultural en la atención, como a la realización de sus diferentes ceremonias ancestrales para el proceso de sanación espiritual, corporal, mental, como espacios terapéuticos de acuerdo a la cosmovisión indígena para el conjunto de creencias, valores y costumbres de los pueblos indígenas y sus prácticas medicinales para el cuidado y sanación.

En materia de salud intercultural son los agentes de salud indígena (Machi, Lawentuchefe, etc.), y el equipo de salud los que cumplen un rol clave en atender las necesidades de las persona, realizando atención, promoción y prevención en salud. Las Facilitadoras Interculturales, a través de múltiples encuentros con escuelas y jardines



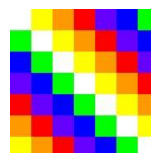
infantiles, enseñan Mapudungun, sobre hierbas medicinales, cuidado del medioambiente, textilería, cantos, poesías, entre otros. Estas gestiones buscan el auto reconocimiento y sanación, generados por la pérdida de la cultura vinculada al desarraigo de los niños y jóvenes de sus comunidades de origen generados por la migración a los centros urbanos.

En relación a la Educación Intercultural, es un derecho de los NNA indígenas, la enseñanza de la lengua materna o lengua ancestral como parte de su identidad, costumbres y tradiciones y perteneciente a un territorio o comunidad indígena, la relación con la familia, entrono natural, la relación con la comunidad y el territorio, reconociendo el patrimonio material e inmaterial que son parte de los pueblos indígenas de Chile, también considerando a las autoridades tradicionales y/o espiritual, *la ley indígena 19.253, en su artículo 28 dispone que la corporación nacional de desarrollo indígena tendrá que velar por el reconocimiento, respeto y protección de la culturas e idiomas indígenas, en especial al uso y conservación de los idiomas indígenas.*

En el ámbito cultural los planes contemplan otras acciones como el rescate de costumbres propias como el Wiñol Tripantu y Lacutún como una ceremonia de forma los procesos de cambio de ciclos de la vida y la naturaleza en conexión donde una vez al año invitan a toda la comunidad a participar de estas ceremonias ancestrales, oportunidad en que se presentan a los NNA a toda la comunidad o los espacios donde se encuentran.

VI. Recursos Humano.

Perfil Profesional: del área de las ciencias sociales, de origen indígena con pertinencia cultural e identificados con el territorio y/o comunidades a nivel nacional.



Características y conformación del Recurso Humano: equipo multidisciplinario indígena con pertinencia cultural, a cargo del diseño de instrumentos con pertinencia y de acuerdo a la cosmovisión, costumbres y tradiciones de los pueblos indígenas.

Relación Contractual: profesionales indígenas con contrato anual, con evaluación anual y de acuerdo al convenio 169 de la O.I.T., que la institucionalidad debe visibilizar.

Autocuidado: a través de las formas propias de los pueblos indígenas y de acuerdo al territorio al que habitan los profesionales.

Capacitación; es indispensable la capacitación, formación y especialización de los profesionales indígenas y no indígena para la intervención con pertinencia cultural y de acuerdo a los derechos humanos.

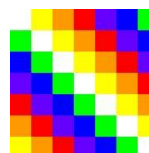
VII. Infraestructura y equipamiento.

La dirección nacional deberá contar con un equipo multidisciplinario indígena a cargo del diseño y ejecución de la política indígena de los NNA de pueblos indígenas, que tendrá la responsabilidad administrativa y de transversalidad para realizar del seguimiento, evaluación e indicadores del avance en las direcciones regionales para lo cual contara con encargados interculturales.

VIII. Participación de los niños, niñas y adolescentes de Pueblos Originarios.

La participación es uno de los cuatro pilares fundamentales de la Convención Internacional de Derechos de los Niños.

Este derecho se interpreta en virtud del artículo 12 de esta Convención, al reconocer que todo niño, niña y adolescente puede expresar su opinión y -además- a que esta se tenga en cuenta en todos aquellos asuntos que la afectan. Se le considera como un sujeto



activo, sin perjuicio de que esta opinión se tome en cuenta en función de su edad y grado de madurez. Su ejercicio puede ser directo o por medio de un representante u órgano.

Dentro del Sename, esta se canaliza a través de los Consejos Consultivos locales que coordinan las Oficinas de protección de Derechos.

Dentro de sus bases técnicas está el crear espacios en que los NNA de los territorios tengan un espacio de participación efectiva, por lo tanto, que los NNA sean protagonistas al momento de tomar decisiones que los afecten.

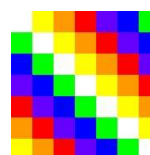
Con respecto a los NNA indígenas, se propone que se debe incorporar en el diagnóstico del territorio que hacen las OPD o el programa en que queden los Consejos Consultivos (no se sabe cómo funcionarán con la separación del Servicio), el catastro de los NNA indígenas que hay en su territorio y a partir de ese él, al porcentaje no menos al 20 % de los NNA indígenas en los consejos consultivos locales y si a ellos les parece, el conformar un consejo consultivo de solamente NNA indígena.

Este es visto como el derecho a ser oído, a poder opinar sobre los temas que les atañen y buscar soluciones a los problemas que ellos puedan tener. Para esto tiene que haber una voluntad de los adultos a poder hacerlo.

Dentro del Sename, esta se canaliza a través de los Consejos Consultivos locales que coordinan las Oficinas de protección de Derechos, esperamos que exista el mismo espacio de participación en la nueva institucionalidad de mejor niñez.

Dentro de sus bases técnicas está el crear espacios en que los NNA de los territorios tengan un espacio de participación efectiva, por lo tanto, que los NNA sean protagonistas al momento de tomar decisiones que los afecten de forma directa e indirecta.

IX. Seguimiento, indicadores y evaluación



Seguimiento:

El respeto, la promoción y la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes de pueblos indígenas y de sus familias, comunidad y territorio.

El cumplimiento de los objetivos del convenio, que especifica la pertinencia en los instrumentos utilizados a NNA indígenas.

El logro de los resultados esperados especificados en el respectivo convenio.

La calidad de la atención que reciben los menores de edad indígenas y sus familias, el estado de salud, medicina indígena y de educación intercultural bilingüe de los niños, niñas y adolescentes que en ella residan, y las condiciones físicas del centro de residencia, programas, etc.

Los criterios empleados por el colaborador acreditado para decidir el ingreso y el egreso de niños, niñas o adolescentes indígenas, de acuerdo a un protocolo con pertinencia cultural.

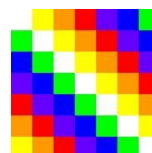
Indicadores:

Política local de infancia indígena incorporada a instrumentos de gestión municipal y efectivamente ejecutada a través de Plan Local de Infancia.

Consejos consultivos conformados con representatividad de los NNA indígenas que se determina por la realidad territorial.

Se entenderá como egreso favorable aquellos casos que producto de la intervención con pertinencia cultural y protocolos indígenas no han sido derivados a otros proyectos de la red SENAME.

Número de niños/as y adolescentes indígenas que participan de charlas, talleres, consejos consultivos, etc., a partir del número del catastro que se haya realizado



Número de personas Indígenas o con pertinencia cultural que se encuentran trabajando en el programa.

Número de personas indígena o con pertinencia cultural que fueron contratadas al inicio del programa.

Protocolos efectivamente ejecutados para el aseguramiento del acceso a la salud, medicina indígena y/o Educación intercultural bilingüe, taller de cultura indígena.

Plan de trabajo de red de infancia Indígena ejecutado de acuerdo a planificación estratégica con instrumentos de seguimiento y sistematización.

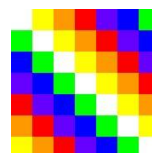
Protocolo intersectorial para la atención de niños, niñas y adolescentes indígenas vulnerados en sus derechos individuales y colectivos.

Protocolos de trabajo de gestión de red elaborada participativamente y efectivamente ejecutada con agentes de salud indígena, educadores tradicionales, autoridades tradicionales del territorio y/o comunidad.

Evaluación:

Estará a cargo del equipo de trabajo de acuerdo a las normas técnicas y criterios diseñados con pertinencia cultural y/o interculturalidad, y de acuerdo a las orientaciones técnicas definidas en los lineamientos generales hacia una interculturalidad en Sename y las nuevas Institucionalidades que se están creación para el trabajo con niños, niñas y adolescentes como una política pública.

Se espera además que para la observancia de lo propuesto en las etapas de seguimiento, de establecimiento de indicadores y de elaboración de pautas de evaluación de estos Lineamientos, se determinen cuáles serán los Organismos del Estado encargados de implementarlos y determinar cuál de ellos se hará responsable de promocionar y garantizar el cumplimiento de cada uno de ellos.



X.- Recomendaciones:

Desde el Consejo de la Sociedad Civil de Sename, estamos conscientes del aumento de Niños, Niñas y Adolescentes Indígenas que se encuentran en la actualidad institucionalizados, por lo que es urgente poder contar con lineamientos, acciones y metas para el resguardo de los derechos que están consagrados en los tratados internacionales y la Ley Indígena 19.253.- estamos en la defensa de los derechos lingüísticos, derechos humanos y el fortalecimiento de la identidad de los niños, niñas y adolescentes como un derecho individual y colectivo.

Por lo que instamos a la Institucionalidad pública que están a cargo del resguardo y defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes a considerar las propuestas que se señalan en este documento como lineamientos generales para Sename y la nueva institucionalidad de Mejor Niñez.

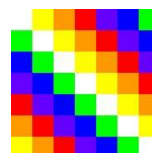
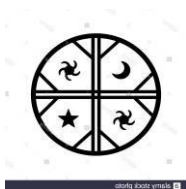
Equipo de redacción:

María Emilia Hueichaqueo Epulef, profesional y presidenta de la comisión de Pueblos Originarios, Consejera, Consejo de la Sociedad Civil de Sename.

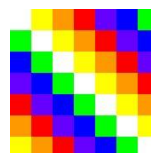
Carlos Torres, profesional y gestor intercultural región de la Araucanía, funcionario Sename.

Carolina Catrileo Cayuqueo, profesional de OPD Chol Chol, Araucanía.
--

Participantes en sesión de comisión de PPOO del Cosoc.



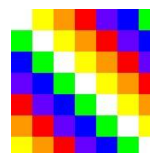
María Hueichaqueo Epulef	Presidenta Comisión de PPOO, Cosoc de Sename.
Hugo Marivil Marivil	Sename
Paula Urzúa Frei	Sename
Luis Matías Orellana	Vicepresidente Cosoc
Eduardo Mallea	SENAME Arica
Carolina Salinas Suarez	Consejera Cosoc ,Centro UC de la Familia
Ema Pereira Álvarez	Lideresa del Pueblo Diaguita
Carlos Torres	SENAME Araucanía gestor intercultural
Carolina Catrileo Cayuqueo	OPD Chol Chol, Araucanía.
Martina Strobel Saavedra	SENAME coordinadora internacional
Nevenca Cerna Cayullan	Coordinadora de programa interculturalidad bilingüe , Seremi de educación región metropolitana
Carolina Nahuelhuan Pulgar	Profesional y Consejera Presidencial para CONADI
Alejandra Retamal	Centro UC de la familia
Daniela Vera	Profesional Sename Valparaíso
Lucas Alvarez Torres	Consejo Asesor Nacional de Niños, Niñas y Adolescentes (Casename)



Yvania Cárcamo Jara	Consejo Asesor Nacional de Niños, Niñas y Adolescentes (Casename)
---------------------	--

Integrantes del Consejo de la Sociedad Civil COSOC.

Nombre completo del consejero/a	Organización a la que representa el consejero/a
Raúl Heck Mandiola Presidente	Asociación Gremial de Instituciones de Infancia y Adolescencia AIINFAAG
Luis Matías Orellana Toro Vicepresidente	Fundación ECAM
María Hueichaqueo Epulef	Academia de la Lengua Mapuche en contexto Urbano
Bernardo Vásquez Bustos	Fundación Reinventarse
Carlos Alvear Pareja	Fundación acción para la Infancia
Amanda Lacalle Soto	fundación apoyo adopción
Carlos Vorhinger Cárdenas	Fundación de beneficencia Hogar de Cristo
Catalina Berrios Carùs	Fundación Pléyades
Bárbara Puelma Barriga	Fundación Santa Clara
Marjorie Castillo Rivas	Uniref.D

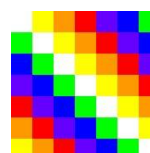


Lucas Alvarez Torres	Consejo Asesor Nacional de Niños, Niñas y Adolescentes (Casename)
Yvania Cárcamo Jara	Consejo Asesor Nacional de Niños, Niñas y Adolescentes (Casename)
Carolina Salinas Suarez	Centro UC de la familia de la pontificia Universidad Católica de Chile

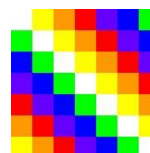
Anexo: A continuación de entrega detalle del número de NNA intervenidos y/o institucionalizado por SENAME, durante el año 2020.-

Niños, niñas y adolescentes, menores de edad, ingresados en la red SENAME entre el 1 enero y 31 octubre 2020, con registro de pertenencia a pueblo originario, desagregados por región, área de atención y tipo de proyecto

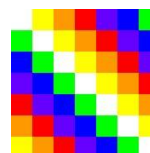
Región	Departamento	Tipo proyecto	Total
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA	JUSTICIA JUVENIL	ADMINISTRACIONES DIRECTAS	1
		P – PROGRAMAS	7
	PROTECCIÓN DE DERECHOS Y PRIMERA INFANCIA	ADMINISTRACIONES DIRECTAS	2
		D – DIAGNÓSTICO	103
		O – OPD	42
		P – PROGRAMAS	295
R - CENTROS RESIDENCIALES	10		
REGIÓN DE TARAPACÁ	JUSTICIA JUVENIL	ADMINISTRACIONES DIRECTAS	1
		P – PROGRAMAS	3
	PROTECCIÓN DE DERECHOS Y PRIMERA INFANCIA	D – DIAGNÓSTICO	61
		O – OPD	86
		P – PROGRAMAS	127
		R - CENTROS RESIDENCIALES	7
REGIÓN DE	JUSTICIA JUVENIL	ADMINISTRACIONES DIRECTAS	1



ANTOFAGASTA	PROTECCIÓN DE DERECHOS Y PRIMERA INFANCIA	D - DIAGNÓSTICO	17
		O - OPD	9
		P - PROGRAMAS	70
		R - CENTROS RESIDENCIALES	2
REGIÓN DE ATACAMA	JUSTICIA JUVENIL	ADMINISTRACIONES DIRECTAS	2
		P - PROGRAMAS	11
	PROTECCIÓN DE DERECHOS Y PRIMERA INFANCIA	D - DIAGNÓSTICO	17
		O - OPD	10
P - PROGRAMAS		102	
REGIÓN DE COQUIMBO	JUSTICIA JUVENIL	ADMINISTRACIONES DIRECTAS	2
		P - PROGRAMAS	2
	PROTECCIÓN DE DERECHOS Y PRIMERA INFANCIA	D - DIAGNÓSTICO	16
		O - OPD	6
P - PROGRAMAS		40	
REGIÓN DE VALPARAÍSO	JUSTICIA JUVENIL	ADMINISTRACIONES DIRECTAS	1
		P - PROGRAMAS	3
	PROTECCIÓN DE DERECHOS Y PRIMERA INFANCIA	D - DIAGNÓSTICO	12
		O - OPD	20
P - PROGRAMAS		134	
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS	ADOPCIÓN	P - PROGRAMAS	1
		JUSTICIA JUVENIL	ADMINISTRACIONES DIRECTAS
	PROTECCIÓN DE DERECHOS Y PRIMERA INFANCIA	P - PROGRAMAS	2
		D - DIAGNÓSTICO	33
O - OPD		15	
REGIÓN DEL MAULE	JUSTICIA JUVENIL	P - PROGRAMAS	84
		R - CENTROS RESIDENCIALES	2
	PROTECCIÓN DE DERECHOS Y PRIMERA INFANCIA	ADMINISTRACIONES DIRECTAS	3
		P - PROGRAMAS	1
REGIÓN DEL MAULE	PROTECCIÓN DE DERECHOS Y PRIMERA INFANCIA	ADMINISTRACIONES DIRECTAS	1
		D - DIAGNÓSTICO	19

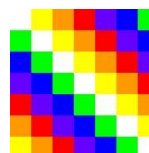


		O - OPD	9
		P - PROGRAMAS	52
		R - CENTROS RESIDENCIALES	2
REGIÓN DE ÑUBLE	JUSTICIA JUVENIL	P - PROGRAMAS	1
	PROTECCIÓN DE DERECHOS Y PRIMERA INFANCIA	D - DIAGNÓSTICO	13
		O - OPD	3
		P - PROGRAMAS	13
REGIÓN DEL BIOBÍO	ADOPCIÓN	P - PROGRAMAS	5
	JUSTICIA JUVENIL	P - PROGRAMAS	2
	PROTECCIÓN DE DERECHOS Y PRIMERA INFANCIA	ADMINISTRACIONES DIRECTAS	4
		D - DIAGNÓSTICO	51
		O - OPD	50
		P - PROGRAMAS	231
		R - CENTROS RESIDENCIALES	13
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA	ADOPCIÓN	P - PROGRAMAS	3
	JUSTICIA JUVENIL	ADMINISTRACIONES DIRECTAS	5
		P - PROGRAMAS	23
	PROTECCIÓN DE DERECHOS Y PRIMERA INFANCIA	ADMINISTRACIONES DIRECTAS	10
		D - DIAGNÓSTICO	196
		O - OPD	392
		P - PROGRAMAS	520
		R - CENTROS RESIDENCIALES	11
REGIÓN DE LOS RÍOS	JUSTICIA JUVENIL	P - PROGRAMAS	7
	PROTECCIÓN DE DERECHOS Y PRIMERA INFANCIA	D - DIAGNÓSTICO	41
		O - OPD	70
		P - PROGRAMAS	102
		R - CENTROS RESIDENCIALES	9
REGIÓN DE LOS LAGOS	ADOPCIÓN	P - PROGRAMAS	1
	JUSTICIA JUVENIL	P - PROGRAMAS	10
	PROTECCIÓN DE DERECHOS Y PRIMERA INFANCIA	D - DIAGNÓSTICO	171
		O - OPD	196
		P - PROGRAMAS	380



		R - CENTROS RESIDENCIALES	22
REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO	JUSTICIA JUVENIL	P - PROGRAMAS	3
	PROTECCIÓN DE DERECHOS Y PRIMERA INFANCIA	ADMINISTRACIONES DIRECTAS	1
		D - DIAGNÓSTICO	13
		O - OPD	12
		P - PROGRAMAS	64
REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA	JUSTICIA JUVENIL	P - PROGRAMAS	4
	PROTECCIÓN DE DERECHOS Y PRIMERA INFANCIA	ADMINISTRACIONES DIRECTAS	1
		D - DIAGNÓSTICO	25
		O - OPD	12
		P - PROGRAMAS	140
		R - CENTROS RESIDENCIALES	4
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO	JUSTICIA JUVENIL	ADMINISTRACIONES DIRECTAS	11
		P - PROGRAMAS	30
	PROTECCIÓN DE DERECHOS Y PRIMERA INFANCIA	ADMINISTRACIONES DIRECTAS	3
		D - DIAGNÓSTICO	299
		O - OPD	190
		P - PROGRAMAS	390
		R - CENTROS RESIDENCIALES	6
			Total general

Fuente: SENAINFO * Se contabiliza una sola vez al NNA, en caso de contar con más de un ingreso en el año.



Niños, niñas y adolescentes, menores de edad, ingresados en la red SENAME entre el 1 enero y 31 octubre 2020, con registro de pertenencia a pueblo originario, desagregados por área de atención y etnia				
Etnia	ADOPCIÓN	JUSTICIA JUVENIL	PROTECCIÓN DE DERECHOS Y PRIMERA INFANCIA	Total
ALACALUFE (KAWASHKAR)	0	0	6	6
ATACAMEÑO	0	1	62	63
AYMARA	0	11	617	628
COLLA	0	4	35	39
DIAGUITAS	0	8	121	129
GITANO (ROM O ROMANIES)	3	3	27	33
INCA	0	0	3	3
KICHWA (OTAVALEÑO - ECUADOR)	1	0	4	5
MAPUCHE (PEHUENCHES,HUILLICHES,PICUNCHES,TEHUELCHES...)	6	109	4.071	4.186
NATABUELA (ECUADOR)	0	0	2	2
OTRAS ETNIAS NO INDICADAS EN EL DESPLIEGUE	0	0	30	30
QUECHUA	0	0	52	52
RAPANUI	0	1	48	49
YAMANA o YAGAN	0	0	3	3
Total General	10	137	5.081	5.228

Fuente: SENAINFO

* Se contabiliza una sola vez al NNA, en caso de contar con más de un ingreso en el año.

